

CÓDIGO DE CONDUCTA
COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Valores
 - 1.3. Conocimiento
 - 1.4. Responsabilidad

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO
 - 2.1. Ámbito subjetivo de aplicación
 - 2.2. Aceptación y cumplimiento
 - 2.3. Responsabilidad del cumplimiento

3. PAUTAS DE CONDUCTA
 - 3.1. Respeto por la ley
 - 3.2. Honestidad y confianza
 - 3.3. Integridad

 - 3.4. Compromiso con los empleados
 - 3.4.1 Derechos humanos
 - 3.4.2 Compromiso con la seguridad y la salud
 - 3.4.3 Compromiso ante el acoso laboral
 - 3.4.4 Consumo de alcohol y drogas

- 3.5. Compromiso con los clientes y usuarios
 - 3.5.1 Orientación al cliente
 - 3.5.2 Comunicaciones

- 3.6. Compromiso con los proveedores
 - 3.6.1 Política de compras

- 3.7. Compromiso con los activos, conocimientos y recursos
 - 3.7.1 Protección de datos personales
 - 3.7.2 Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
 - 3.7.3 Cumplimiento de la normativa contable y financiera
 - 3.7.4 Cumplimiento de la normativa tributaria y fiscal
 - 3.7.5 Uso adecuado de las herramientas informáticas
 - 3.7.6 Protección de la información confidencial
 - 3.7.7 Robo o apropiación indebida de los activos

- 3.8. Obligación respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas.
 - 3.8.1 Manipulación de la información
 - 3.8.2 Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias.
 - 3.8.3 Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

4. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

5. VIGENCIA

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto.- El Código ético, código de conducta o código de buenas prácticas recoge en un solo documento los valores, principios y normas de conducta que deben regir el comportamiento y actuación de todos y cada uno de los empleados y directivos de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, así como de su Órgano de Administración. También será aplicable dicho Código a los grupos de interés – familias, alumnos, proveedores, colaboradores y otros que tengan relación con la organización-, en la medida en que puedan serles de aplicación y COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME disponga de facultades para hacerlo efectivo. Dicho Código constituirá el pilar básico del programa de cumplimiento y será un claro reflejo de su cultura corporativa.

La finalidad de este Código es fijar las normas, principios y valores que deben presidir la actuación de todo el personal, con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño de su actividad, y recoger el compromiso de la organización con los principios de ética corporativa y transparencia.

El presente Código de Conducta tiene carácter vinculante y contiene disposiciones a fin de hacerlo efectivo como, por ejemplo, el establecimiento de canales de denuncia, así como la atribución de responsabilidades en caso de incumplimiento. El incumplimiento de éste podrá conllevar consecuencias laborales, administrativas o penales.

El contenido del Código deriva de la buena fe laboral, siendo así que una de las causas de despido disciplinario conforme al Estatuto de los Trabajadores es precisamente la infracción de la buena fe, con lo que su carácter vinculante queda asegurado de este modo.

El Código se basa en valores, lo que mejora la reputación de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME en sus estratos educativos, por lo que otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la totalidad de la organización, fortalece en los empleados el sentido de pertenencia a la misma y refleja frente a terceros su cultura corporativa.

Cabe añadir, siempre en el más estricto respeto de la ley, que determinadas materias contempladas en este Código se complementarán con la normativa interna - documentación sobre procedimientos, procesos...- y las normas que puedan estar contenidas de forma más detallada en los distintos Códigos sectoriales que le sean de aplicación.

Este Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y constituirá un instrumento eficaz para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan generar y determinar la responsabilidad penal de la organización.

1.2.- Los valores que guían el trabajo de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME son los siguientes:

- *Orientación y respeto a las personas:* el principal activo de la organización son las personas que tienen relación con el centro educativo. Por ello, se protegen y respetan los derechos humanos universalmente reconocidos dentro de su ámbito de influencia, así como la igualdad de las personas y la no discriminación.
- *Respeto al desarrollo integral de los miembros de la organización:* al tratarse de un Centro de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, el eje vertebrador de su actividad es la educación integral, de calidad, abierta a la sociedad y comprometida con la vanguardia pedagógica y las necesidades sociales, apoyado en un sentido cristiano de la vida y la responsabilidad individual.
- *Servicio e integridad:* con el objetivo de realizar un impacto significativo para los alumnos, profesores, y resto de miembros de la organización, se prioriza mantener los máximos valores de honestidad y confiabilidad en las prácticas de la organización.

El presente Código constituye un compendio de normas que se sustentan en los indicados valores, si bien recogen además unos principios fundamentales específicos de actuación que se basan en una conducta leal y ética de cada una de las personas a las que va destinado dicho Código.

1.3.- Conocimiento del Código Ético: COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, promoverá el conocimiento de este Código entre todo el personal - directivos y docentes - así como resto de empleados, para que su actuación se rija por los principios sobre los que se asienta el mismo.

Del mismo modo, lo promoverá respecto a la totalidad de los alumnos, de tal modo que la formación de los mandos directivos de la organización educativa y del profesorado, se extienda al alumnado.

La correcta aplicación de este Código requiere, por tanto, que los docentes, empleados y directivos, conozcan, participen, y se familiaricen con su contenido y con las disposiciones legales que resulten de aplicación a las actividades que se desarrollan.

Cualquier duda sobre su aplicación o contenido, o sobre la forma de resolver alguna situación no descrita específicamente en el mismo, deberá ser aclarada con el correspondiente superior jerárquico o, en su caso, con el Órgano de Cumplimiento (Compliance Officer).

1.4.- Responsabilidad

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pueda dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidas en este Código, podrán motivar la adopción de sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

2.1.- Ámbito subjetivo de aplicación.

El presente Código Ético tiene varios círculos de destinatarios, siendo de aplicación obligada y vinculante a todo el personal del COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, equipo directivo, alumnos y docentes, en sus varias responsabilidades dentro de la organización, y al margen de la posición o funciones que puedan realizar.

La organización promoverá entre los terceros, sus proveedores y grupos de interés, las pautas de comportamiento que se establecen en este Código Ético y, en su caso, podrá solicitar que formalicen su compromiso con el cumplimiento del mismo mediante adhesión.

2.2.- Aceptación y cumplimiento.

2.2.1. COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de los valores, principios y normas que componen el presente Código, dando difusión entre sus destinatarios y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar.

El Código Ético será dado a conocer a todos los integrantes de la organización, en especial a los alumnos y docentes, siendo que estos últimos estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto programe COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME.

El personal directivo, así como la totalidad de los docentes de la organización educativa, participará en los programas de formación, compartiendo jornadas con el resto de empleados o interviniendo activamente en ellas como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Asimismo, pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la organización y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código y será modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

2.2.2.- Formación de los alumnos. Los alumnos del COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, recibirán la formación de sus propios tutores, esencialmente sobre los valores que informan el Código de Conducta, así como las familias de los menores, con explicación detallada y puesta en conocimiento de aquellos riesgos que puedan materializarse en la organización.

2.2.3. El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de los destinatarios, que deberán comprometerse a su cumplimiento, también de forma expresa, para que los principios y valores que lo integran rijan las conductas de sus destinatarios. Cada uno confirmará que ha tenido acceso y conocimiento de dicho código, que lo acepta y que comprende lo que implica. A tal efecto se documentará y mantendrá un registro de las conformidades de los docentes y empleados, siendo suficiente el acuse de recibo por vía electrónica al siguiente correo electrónico **compliance.mdc@carmelitans.org**

2.2.4. Ninguna persona de la organización, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar a un docente / empleado que contravenga lo establecido en este Código Ético y nadie podrá justificar una conducta contraria a los principios y normas de este Código o una mala práctica, amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

2.2.5. La aplicación del contenido de este Código, no podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse siempre a lo previsto en la normativa y disposiciones legales.

2.2.6. El Código Ético no modifica la relación laboral existente entre la entidad y sus empleados pero, dado que forma parte del poder de dirección de la misma, su contenido se integra dentro de las obligaciones que ha de cumplir el empleado. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, el empleado deberá cumplir también tales reglas de actuación que integran el modo en que se debe prestar la relación laboral.

2.3. Responsabilidad de cumplimiento del Código de Conducta.

2.3.1. Todos los directivos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar el Código de Conducta a todos los docentes, empleados y terceros.
- b) Liderar su cumplimiento a través del ejemplo, en especial en su transmisión a los alumnos.
- c) Corregir desviaciones detectadas en el cumplimiento del Código de Conducta.
- d) Establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento del Código en sus áreas de responsabilidad.
- e) Informar de los procesos y actuaciones contrarios a dicho Código.

2.3.2. Todos los docentes /empleados están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Conocer el Código de Conducta y tomar sus decisiones de acuerdo con los principios y normas contenidos en el mismo.
- b) Comunicar, de forma responsable, cualquier indicio de existencia de procesos y actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta.
- c) La inobservancia, por parte de directivos y docentes / empleados, del Código y de las normas derivadas del desarrollo de éste, podrá dar lugar a la apertura e iniciación de procedimientos de investigación interna corporativa que se fijen por el Consejo de Administración, pudiendo dar lugar incluso al despido disciplinario.

3. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y RESPONSABLE (NORMAS DE CONDUCTA).

Los principios rectores y valores éticos de la organización constituyen la base sobre la que se asienta su actividad. Esos principios y valores son:

- Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos, en especial aquellos que conforman el ideario de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME.
- Respeto a las personas, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. La organización educativa tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad.

- Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.
- Responsabilidad y prudencia en las actuaciones de los destinatarios de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales y medioambientales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.
- Transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisión.
- Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación tanto en el acceso al trabajo como en la promoción en el mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
- El trabajo en equipo y la colaboración se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.
- Potenciación de la innovación y la eficiencia de los procesos con el fin de dar mejor servicio a los alumnos y al profesorado, para una educación integral que impulse el crecimiento.
- Imagen y reputación corporativa: uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de las familias y alumnos, clientes, docentes / empleados, proveedores, autoridades educativas, y de la sociedad en general.

3.1. RESPETO POR LA LEY

En el desarrollo de su trabajo profesional, ningún destinatario del presente Código tolerará conscientemente la violación de ninguna ley nacional ni internacional, ni cooperará en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad. Los destinatarios se comprometen a cumplir con todas las leyes vigentes, los procedimientos internos de la organización, los valores y principios recogidos en este Código de Conducta y se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Los docentes / empleados deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la organización o afectar negativamente a sus intereses.

Todos los docentes / empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior.

COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME pondrá los medios necesarios para que todos sus integrantes conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

3.2. HONESTIDAD Y CONFIANZA

Los destinatarios deberán ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses de la entidad en juego y cumplirán con los compromisos adquiridos.

Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de la organización que les ha sido confiada, así como la relativa a familias y alumnos, clientes, docentes / empleados o proveedores.

3.3. INTEGRIDAD EN LOS OBJETIVOS DE COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

3.3.1. COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, promueve una educación de calidad en cuanto al desarrollo personal y armónico de cada alumno. Las características de la acción educativa que desarrolla la organización están vinculadas a una educación en valores entre las que se destaca la libertad, el pluralismo, la igualdad de oportunidades, la dignidad de la persona, el respeto a los derechos humanos, el valor de la razón, la ciencia y la búsqueda de la verdad.

3.3.2. En ningún caso los destinatarios ofrecerán o aceptarán regalos, invitaciones, servicios de hospitalidad u otro tipo de incentivos que puedan tener por finalidad recompensar o influir indebidamente en una decisión, o que pueda servir para ganar una ventaja desleal.

3.3.3. Los destinatarios no podrán prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, docentes / empleados o colaboradores de cualquier organización o de una sociedad, asociación, fundación u organización, cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, no justificados, para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, comprometiendo la objetividad y transparencia en la toma de decisiones o incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales. Cualquier situación de duda se consultará con el Órgano de Cumplimiento (Compliance Officer).

3.3.4. Los destinatarios evitarán, o declararán al órgano directivo que corresponda, cualquier posible conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades e intereses personales a los de la organización y se comportarán con rectitud, sin buscar en ningún caso, beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezcan a ellos o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales. Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el órgano encargado del cumplimiento de este Código. (Compliance Officer)

3.3.5. La organización de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME actuará institucionalmente con absoluta normalidad política y se abstendrá de cualquier toma de posición directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos.

En particular, la organización no efectuará donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, movimientos, entidades, públicas o privadas, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

3.4. COMPROMISO CON LOS DOCENTES

Los destinatarios de este Código son el mayor y más importante activo y colaboradores esenciales para cumplir con los objetivos de la actividad y el desarrollo de empleo de calidad. Por ello, se promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y se potenciará un clima laboral positivo, la igualdad de oportunidades, condiciones y derechos y el rechazo expreso ante cualquier forma de acoso laboral.

3.4.1. Derechos humanos

El respeto presidirá las relaciones entre los empleados que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase. La relación entre los destinatarios estará presidida por el respeto mutuo, la transparencia y la confianza, y tratarán siempre de forma justa y respetuosa a sus compañeros, subordinados y superiores. No se tolerará ningún tipo de empleo infantil o trabajo forzado.

El principio de igualdad de trato y oportunidades para los empleados, independientemente de su raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación política o sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares, constituye un principio inspirador de la política de recursos humanos y se

aplicará, tanto a la contratación de empleados, como a la formación, oportunidades de carrera, niveles salariales y demás aspectos de la relación laboral de los empleados.

En modo alguno se limitará el ejercicio de los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva en el marco de las normas reguladores de cada uno de estos derechos fundamentales.

Se ofrecerá a los empleados una compensación justa y adecuada al mercado laboral, y se procurará la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar de los empleados.

3.4.2. Compromiso con la seguridad y salud de las personas.

La organización velará para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales. Además, facilitará los medios necesarios para el debido cumplimiento de las medidas que se estimen oportunas para prevenir los riesgos laborales.

Todos los empleados serán responsables de mantener su lugar de trabajo siguiendo las reglas y prácticas de salud y seguridad.

3.4.3. Compromiso ante el acoso laboral

Se rechaza cualquier tipo de acoso en el trabajo, considerándolo inaceptable e intolerable y no se permitirán comportamientos ni factores organizativos que pongan de manifiesto conductas de acoso en el ámbito laboral.

3.4.4. Consumo de alcohol y drogas

Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo, tanto del personal docente como no docente, en la medida en que su ingesta pueda atentar contra la seguridad y productividad en el entorno de trabajo y el mantenimiento de la profesionalidad y responsabilidad de los profesores y alumnos.

El consumo de drogas está totalmente prohibido en las instalaciones u oficinas de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME.

3.5. COMPROMISO CON LOS ALUMNOS, CLIENTES Y USUARIOS.

3.5.1. Orientación a los alumnos y familia.

La satisfacción de los alumnos y familias será el objetivo prioritario de los destinatarios de este Código. Por ello, la eficiencia en los procesos y la transparencia en la actuación, así como el trato que garantice la máxima calidad del servicio educativo integral al alumno y a las familias, serán fines en sí mismos para todos los empleados de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME.

Para ello, se facilitará información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones, asesoramiento personalizado cuando el alumno o la familia lo requiera y el tratamiento profesional y la resolución ágil de incidencias.

3.5.2. Comunicaciones.

COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, como organización, asume el compromiso de ser honesto con los alumnos y familias, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos y servicios, comprobando que se cumplen todas las especificaciones requeridas.

En el caso de que se produjera alguna disconformidad con el servicio docente ofrecido, se pondrán a su disposición los canales necesarios para exponer las reclamaciones y solventarlas en el plazo más breve posible.

A tal efecto, se diseñará una política de Buen Gobierno y Transparencia de la íntegra y totalidad Orden de los Carmelitas que informará del mismo modo a esta organización educativa.

3.6. COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES/TERCEROS

3.6.1. Política de compras.

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios de objetividad y transparencia. La selección se basará principalmente en criterios de calidad, coste, cumplimiento de plazos, y se tendrá especialmente en consideración a aquellos cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, cumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación de la organización.

Todo proveedor de la organización deberá estar operando y cumpliendo con rigor con la normativa vigente. Asimismo, y para el caso de que se subcontrate algún servicio, se requerirá que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna y externa.

3.6.2. Responsabilidad con la cadena de suministro por los proveedores.

Los proveedores deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos en sus operaciones de negocio. Todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que se permita bajo ningún pretexto el castigo físico, el acoso de ningún tipo, ni el abuso de poder.

Todo proveedor promoverá y respetará los siguientes principios: **a)** Eliminar toda forma de trabajo infantil, **b)** Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, **c)** Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo, **d)** Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos, **e)** Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene, **f)** Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción, **g)** Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Caso de que su operativa genere algún tipo de residuo o desperdicio, éstos deberán ser tratados y controlados según establezca la legislación correspondiente.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado a la protección medioambiental, adoptando métodos que beneficien la sostenibilidad, desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo proveedor evitará ser partícipe en cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que la entidad pudiera verse afectada. Todo proveedor acepta que su participación en cualquiera de los hechos indicados es causa de resolución inmediata del contrato con COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, sin que pueda reclamar indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución.

Se valorará positivamente a los proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Conducta mediante su aceptación y cumplimiento. Para ello, se procurará extender el contenido del presente Código de Conducta a los proveedores, incorporando siempre que sea posible el compromiso de su cumplimiento en los contratos que se suscriba con ellos.

El COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, se reserva el derecho a resolver las relaciones contractuales que pueda tener con proveedores que incurran en incumplimientos reiterados y graves de este Código, pudiéndoles reclamar daños y perjuicios (incluidos daños morales, en su caso).

3.7.- COMPROMISO CON LOS ACTIVOS, LOS CONOCIMIENTOS Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD

3.7.1. Protección de datos personales.

COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, velará por la protección de los datos personales que se posean e intercambien durante la actividad cotidiana educativa y en el desarrollo de los negocios sociales, en la medida en que dicha protección es prioritaria para alcanzar la máxima calidad en el desarrollo del objeto social.

Por este motivo todos los docentes/empleados velarán para que en el tratamiento de datos se garantice la privacidad y se cumpla con la legislación vigente y aplicable.

De ese modo, la propiedad intelectual en la pedagogía de la educación integral en COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, debe ser una de las máximas de la organización.

A fin de cumplir con lo anterior, se adoptarán políticas formativas, distribuyendo permanentemente material didáctico para facilitar su comprensión y evitar así posibles incumplimientos en su aplicación.

3.7.2 Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales.

En este sentido, no se establecerán relaciones comerciales y de negocios con personas o entidades que no cumplan con estas normativas o que no proporcionen información suficiente y adecuada en relación con su cumplimiento.

Así, prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código de Conducta aquellos que entienda que son irregulares.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

3.7.3 Cumplimiento de la normativa contable y financiera.

La información económico-financiera del COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial. Siempre de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que le sean aplicables. Ningún empleado o directivo distorsionará la información de los registros e informes contables, debiendo reflejar siempre tal información de forma completa, precisa y veraz.

En este sentido, los directivos o cargos adscritos a esta actividad en la organización así como empleados se abstendrán de:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.

3.7.4 Cumplimiento de la normativa tributaria y fiscal.

COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, cumplirá con cuanta normativa de carácter tributario y fiscal le sea aplicable y fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir aquellas conductas susceptibles de generarlos.

3.7.5. Uso adecuado de las herramientas informáticas.

Los docentes / empleados y cualquier miembro de la organización, hará un uso responsable de las herramientas informáticas (correo electrónico, intranet, internet, teléfono...) en condiciones acordes con el desarrollo del puesto y con las funciones que desempeñan. No se utilizarán dichas herramientas para uso personal, ni en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de la entidad. La formación se extenderá a los alumnos de la organización de una forma didáctica, regular y secuencial.

Los docentes / empleados y cualquier miembro de la organización, únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que estén autorizados y para los que dispongan de las licencias oportunas. No se descargará, instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas propios o ajenos, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.

Las comunicaciones que se puedan realizar a través de las herramientas informáticas nunca deberán contener declaraciones ofensivas o difamatorias.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los equipos y medios informáticos de COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, son de su propiedad y podrán ser objeto de revisión por parte de la organización, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

El usuario de cualquier medio informático o de comunicación que sea propiedad de la entidad o bien en cesión para la educación como herramienta de trabajo del alumnado, no podrá divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, difamatoria, obscena, racista, pornográfica, o de cualquier otro tipo que sea ofensiva o no autorizada por las Leyes, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas. Tampoco podrá publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar otros posibles componentes dañinos para la integridad de los sistemas informáticos o que puedan infringir derechos de propiedad intelectual; del mismo modo, tampoco podrán publicar o facilitar materiales o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que sea susceptible, aunque sea potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos.

3.7.6. Protección de la información confidencial

Los docentes y empleados deberán mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información de la que dispongan por su trabajo.

Los docentes y empleados no podrán acceder, utilizar o revelar información confidencial a no ser que hayan sido adecuadamente autorizados por escrito por su superior inmediato para hacerlo. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los docentes/empleados deberán considerar reservada cuanta información tengan a su disposición para el desempeño de sus actividades profesionales y a la que tengan acceso por tal motivo.

Se tendrán siempre en cuenta las reglas que se indican a continuación respecto al manejo de Información Confidencial:

- Toda la información será protegida y mantenida de forma estrictamente confidencial.
- La Información confidencial solamente será desvelada y utilizada por el empleado para los fines que tuviera asignados conforme a su contrato laboral o relación que le vincule con la organización. Si en algún caso, se requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelarle algún tipo de información confidencial, el empleado tomará las medidas necesarias para que ésta sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que ofrece la Ley.
- La información no será utilizada, ni total ni parcialmente, para fines distintos de los que tuviera asignados el empleado.
- La información no será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin la autorización escrita de la organización.
- El docente y empleado notificará, a la mayor brevedad posible, cualquier tratamiento o uso incorrecto de información confidencial, a fin de proceder a la protección de dicha información.
- Ningún empleado guardará información confidencial sobre la entidad, en ordenadores privados u otros medios no proporcionados por la propia sociedad.
- En el caso de que un docente o empleado tuviera que llevarse información fuera de las instalaciones o del lugar habitual de trabajo, para el desempeño de algún trabajo determinado, deberá devolver dicha información una vez se hubieran terminado dichas tareas.

3.7.7. Robos o apropiaciones indebidas de los activos.

La empresa pone a disposición de los docentes / empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos serán penalmente perseguibles.

3.8. OBLIGACIONES RESPECTO DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS

3.8.1. Manipulación de la información.

La falsificación o manipulación de información, o la utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. La organización asume el principio de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. Las auditorías contables serán obligatorias.

Los destinatarios deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

3.8.2. Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias.

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes de la organización con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos. Está **TERMINANTEMENTE PROHIBIDA** toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para la organización.

Se prohíbe expresamente aceptar, solicitar u ofrecer ningún tipo de pago - en efectivo o en especie - ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza y no justificados, para que favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercaderías o en la contratación de proveedores o servicios. Se excluyen de esta prohibición la recepción o el ofrecimiento de regalos de "escaso valor" (cuyo importe o valor no supere los 50 euros) u objetos de propaganda. Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al órgano encargado del cumplimiento de este Código. (Compliance Officer). En todo caso quedan prohibidos los obsequios en metálico.

Asimismo, cualquier miembro de la organización se abstendrán de realizar pagos, consistentes en la entrega de dinero o bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

También está prohibido para todo miembro de la organización (docente / empleado y directivos) ejercer cualquier tipo de influencia sobre funcionario o autoridad derivada de la relación personal que tenga dicho empleado con aquel.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

4.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.

Todos los miembros de la organización - directivos, docentes, empleados, así como alumnos / familias - del COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME, tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Código.

En este sentido, en el COL.LEGI MARE DE DÉU DEL CARME se ha establecido un procedimiento que permita a todos ellos notificar cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código de forma confidencial y sin temor a represalias.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos que se detecten del Código Ético será administrado por el Compliance Officer. Esta persona actuará de forma independiente dando cuenta de su actividad al Consejo de Administración.

Cualquier persona, ya sea integrante de la organización o externo a la misma, podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código de Conducta.

Las denuncias se cursarán preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto en la intranet, en el apartado Código de Conducta, a través del cual se transmitirán por vía electrónica al Compliance Officer, mediante la dirección **compliance.mdc@carmelitans.org**

Contenido y estructura de la denuncia:

Para poder recibir una denuncia, deberán existir los siguientes elementos:

Conforme a la Directiva Europea de regulación.-

- Argumentos que soporten la denuncia, incluyendo en su caso la remisión de evidencias (documentos, correos....)

- Identificación de persona o colectivo denunciado.

El procedimiento de gestión de las denuncias asegurará el anonimato, la confidencialidad en todas sus fases y la no represalia.

Todo empleado tiene la posibilidad de realizar las actuaciones siguientes:

- preguntas
- petición de consejo
- planteamiento de cuestiones asociadas al cumplimiento del Código de Conducta y políticas asociadas a través del canal de ayuda confidencial disponible en la Intranet.

Los proveedores, clientes y los ciudadanos en general también podrán comunicar supuestas irregularidades del Código de Conducta, enviado un email a la dirección **compliance.mdc@carmelitans.org**

Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Confidencialidad: los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con estricta confidencialidad.
- b) Exhaustividad: la información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta será investigada detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
- c) Respeto frente a las personas involucradas: en todo momento se tendrán en consideración los derechos de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, las personas y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.
- d) Fundamento: cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos.
- e) Garantía de las personas que denuncien: se asegura a las personas que denuncien de buena fe (o sobre la base de una creencia razonable) hechos poco éticos o vulneradores del Código de Conducta, que no sufrirán represalias ni medidas discriminatorias o disciplinarias de ningún tipo por informar de vulneraciones de la política de prevención penal o por negarse a participar en actividades delictivas. Esta garantía no se extiende a los casos en que la persona en cuestión que realiza la denuncia haya participado en el incumplimiento.

Estamos convencidos de los miembros de la organización: - familias, alumnos, jefes de estudios, tutores y directivos - actuarán de forma profesional y de acuerdo con los más elevados estándares de integridad.

5.- VIGENCIA

El presente Código de Conducta entrará en vigor el día nueve de junio de 2022, fecha de su aprobación por el órgano de Administración.